



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 197/2012
á, 22 de octubre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1346/2012, se recibió el Oficio firmado por el Alcalde Municipal: del 15 de agosto de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 28 de septiembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO OMDH-ANPE 20/2012 referente a la PROVISION DE ABARROTOS PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL** adjudicado a la **EMPRESA UNIPERSONAL ROXANA BARRETO VARGAS**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 777/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010, el Honorable Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en su condición de Máxima autoridad Ejecutiva (MAE), en su Artículo Primero: "Designa como Responsable de los Procesos de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), desde Bs. 1,00.- (un 00/100 bolivianos) a Bs. 300.000,00.- (Trescientos mil 00/100 bolivianos) a los administradores de los siguientes Hospitales Municipales: San Juan de Dios, Hospital Municipal de la Mujer Dr. Percy Boland Rodríguez, Hospital Francés, Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suarez, Instituto Oncológico del Oriente Boliviano; **Banco de Sangre Regional** y a las Redes de Salud Municipal Norte, Este, Sur y Centro".

Que, en fecha 14 de junio de 2012, la RPA-Responsable del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, mediante la Resolución Declaratoria Desierta N° 24/2012, declara desierto el Proceso de Contratación con CUCE 12-1701-313644-1-1-Primera Convocatoria, referente a la **PROVISION DE ABARROTOS PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL**, en cumplimiento al numeral 7 del DBC y el art. 27 inc. c) de las normas básicas del sistema de bienes y servicios del DS. N° 181.

Que, mediante Nota de fecha 20 de Junio de 2012, la Dra. Margarita Patton Z – Jefe de Unidad de Donación del B.S.R.S.C., solicita a la Administradora del B.S.R.S.C., el inicio del proceso de Contratación sobre Provisión de Abarrotos para los Donantes, adjuntando las Especificaciones Técnicas, Informe de Justificación para la compra, Condiciones Complementarias; así también se adjuntan Cotizaciones.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 000000059, Preventivo N° 00067 de fecha 25/06/2012, Fuente 20 (Recursos específicos) Organismo 230 (Otros Recursos específicos), Prog. 20, Proy. 0000, Act. 003, Obj. Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, aeronaves y otras específicas) por el importe de Bs. Bs. 55.379,00.- (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve 00/100 BOLIVIANOS).

Que, se elabora la Resolución Administrativa de Aprobación del Documento Base Contratación Nro. 30/2012 de fecha 02 de Julio de 2012 con la cual autoriza el inicio y la aprobación de DBC para el proceso de contratación para la segunda Convocatoria referente a la: "Provisión de Abarrotos para el Banco de Sangre Regional".

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, mediante Memorandum No. 44/2012, 45/2012 y 51/2012 de fecha 02 de Julio de 2012, designó a los miembros de la Comisión de Calificación: Dra. Margarita Patton Zabala – Jefe de Unidad de Donación del B.S.R.S.C. Magaly Gutiérrez - Biotecnóloga del B.S.R.S.C. y Sr. William Robert Méndez Capobianco – Profesional de Apoyo de la O.M.D.H.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Comisión Calificadora mediante informe 15/2012 de fecha 18 de julio de 2012 y en consideración al inciso e) Numeral III Art. 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al Proceso de Contratación por Apoyo Nacional a la Producción y Empleo; Recomienda ADJUDICAR: a la empresa "ALMACEN ROXANA", representada legalmente por la Sra. Roxana Barreta Vargas, referente al proceso de contratación por cotización BSR - BIENES 06/2012 "PROVISION DE ABARROTES PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL" SEGUNDA CONVOCATORIA, por un importe total de Bs. 55.210,00.- (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo emite Resolución de Adjudicación N° 40/2011 de fecha 19 de julio de 2012, y de conformidad al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo 0181, resuelve ADJUDICAR el proceso de contratación de: "Provisión de Abarrotes para el Banco de Sangre Regional" BSR - BIENES 06/2012 a la empresa: "ALMACEN ROXANA", representada legalmente por la Sra. Roxana Barreta Vargas, por un importe total de Bs. 55.210,00.- (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS).

Que, cursa Informe Legal 44/2012 de fecha 07 de agosto de 2012 emitido por el Abog. Luis Fernando Castedo Gutiérrez en el cual recomienda que el proceso de contratación mas el contrato referente a la Provisión de Abarrotes para el Banco de Sangre Regional sean remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato BSR N° 36/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, Dr. Orlando Cuellar Cuellar-Dir Bco de Sangre referencia DPTO SC, el Dr. Oscar Mario Arano Añez-Director Municipal de Salud, con la representante legal de la empresa adjudicada Sra. Roxana Barreta Vargas.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato BSR N° 36/2012, referente a la "Provisión de Abarrotes para el Banco de Sangre Regional" adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL ROXANA BARRETO VARGAS, por el monto total de Bs. 55.210,00.- (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), hasta diciembre del 2012, una vez emitida la orden de proceder.

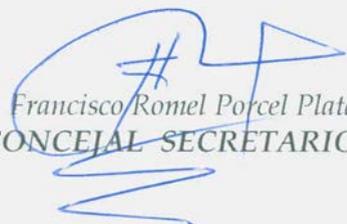


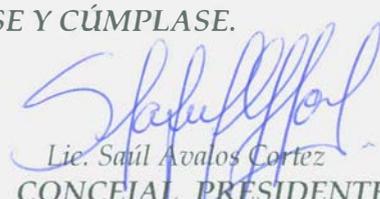
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.